

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Concentración Parcelaria de la zona de Cuzcurrita de Río Tirón III.A.347

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de CUZCURRITA DE RIO TIRON (La Rioja), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 2747/1980, de 7 de Noviembre (B.O.E. del 20-12-80):

Primero: Que con fecha 13 de Junio de 1990 la Excm. Sra. Consejera de Agricultura y Alimentación del Gobierno de La Rioja, aprobó el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de CUZCURRITA DE RIO TIRON (La Rioja), tras haber introducido las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta de dicho Proyecto llevada a cabo conforme determina el art. 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de fecha 12 de Enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el art. 209 de dicha Ley.

Segundo: Que el Acuerdo de Concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento de CUZCURRITA DE RIO TIRON (La Rioja), durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el Boletín Oficial de La Rioja.

Tercero: Que durante el plazo de treinta días podrá entablcarse recurso

de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en la Consejería de Agricultura y Alimentación o cualquier Oficina Pública de la Comunidad Autónoma, por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el Acuerdo de Concentración, sólo cabe interponer recurso ni no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de fecha 12 de Enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija reconocimiento pericial del terreno, sólo cabe ser admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Consejería de Agricultura y Alimentación la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Consejera acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial de recurso.

Logroño, 13 de Junio de 1990.— El Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, Antonio Ausejo Ruiz-Navarro.

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Aviso de notificación

III.B.631

De conformidad con el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 y 146 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de UARACOS S.A., NIF A-26025601, sito en C/ Labradores 16 de Logroño.

En consecuencia, por la Inspección de Hacienda, han sido formalizados los oportunos expedientes, Actas A02 Nos. Ref. 0126602 1; 0006445 3; 0006446 2; 00211313 3; 0021314 2; 0126601 2, incoadas en fecha 17 de Mayo de 1990.

DATOS FUNDAMENTALES

- 1.— Sujeto Pasivo: Uaracos S.A.
Domicilio: C/ Labradores 16 Logroño
Concepto: Impuesto sobre el Valor Añadido
Ejercicio: 1986
Deuda Tributaria propuesta: 730.119 pts.
- 2.— Sujeto Pasivo: Uaracos S.A.
Domicilio: el mismo
Concepto: Impuesto sobre Sociedades
Ejercicio: 1982
Deuda Tributaria propuesta: 3.725.496 pts.
- 3.— Sujeto Pasivo: el mismo
Domicilio: el mismo
Concepto: Impuesto sobre Sociedades
Ejercicio: 1983
Deuda Tributaria propuesta: 6.443.966 pts.
- 4.— Sujeto Pasivo: el mismo
Domicilio: el mismo
Concepto: Impuesto sobre Sociedades
Ejercicio: 1984
Deuda Tributaria propuesta: 5.371.228 pts.
- 5.— Sujeto Pasivo: el mismo
Domicilio: el mismo
Concepto: Impuesto sobre Sociedades
Ejercicio: 1985
Deuda Tributaria propuesta: 4.723.539 pts.
- 6.— Sujeto Pasivo: el mismo
Domicilio: el mismo
Concepto: Impuesto sobre Sociedades
Ejercicio: 1986
Deuda Tributaria propuesta: 2.600.969 pts.

Asimismo, la Inspección advierte al interesado su derecho a presentar ante el Inspector-Jefe de la Delegación de Hacienda de La Rioja, a través de la Secretaría Administrativa de Inspección, las alegaciones que considere oportunas, previa puesta de manifiesto del expediente, si lo desea, dentro del plazo de los quince días siguientes al séptimo posterior a la fecha de estas actas o a la de su notificación, sirviendo dichas actas para la iniciación del expediente a que se refiere el apartado primero del artículo 146 de la Ley General Tributaria.

Por último, se advierte que el duplicado de las referidas actas de Inspección queda a su disposición para entrega en la Oficina de esta Dependencia de Inspección.

Logroño, 7 de Junio de 1990.— El Inspector-Jefe, M^a. Albina Martín Fernández.

Notificación y Requerimiento

III.B.632

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública D. Medina Ubis y Barrasa, S.L., quien actualmente resulta desconocido en la localidad de Logroño C/ Carretil, 14.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Cuentas Corrientes de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial. Dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Cuentas Corrientes que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo con el número B26009506 se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Logroño, a 12 de Junio de 1990.— La Jefe de Servicio, Amelia Manso Espinosa.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa Policlínica Médico-Quirúrgica Nuestra Sra. del Carmen, S.A. de Calahorra III.B.625

Visto el texto correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa Policlínica Médico-Quirúrgica Nuestra Sra. del Carmen, S.A. de Calahorra (La Rioja), suscrito con fecha 24-5-90, de una parte, por la